



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 7 de julio de 1997
Núm. 152

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 01

N.º expediente: 24 01 91 00099755

Nombre/razón social: González León, Alberto.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor González León, Alberto, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 11 de junio de 1997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 5 de agosto de 1997, a las 11.00 horas, en la avenida de la Facultad, 1-2, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2.-Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.-Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.-Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.-La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose estos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del

tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.—Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13.—Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso Ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Valoración pericial: 750.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 750.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 562.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 375.000 pesetas.

León, 27 de junio de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: González León, Alberto.

Finca número 1.

Datos finca urbana:

Descripción finca: 1/2 de 1/18 parte de local comercial en plaza S. Lorenzo.

Tipo vía: Plaza.

Nombre vía: S. Lorenzo c/v Palomera.

Piso: Bajo.

Cod-Post: 24007.

Cod-Muni: 24091.

Datos Registro:

N.º Reg.:1.

N.º Tomo: 2.398.

N.º Libro: 54.

N.º Folio: 126.

N.º Finca: 2.518.

Descripción ampliada:

Urbana: Finca segunda. 1/2 de 1/18 parte indivisa del local comercial en planta baja del edificio en León, plaza de San Lorenzo, con vuelta a la calle de La Palomera, de 580, 85 m.² de superficie construida, siendo la superficie útil de 550,10 m.² y tomando como frente la calle de la Palomera. Linda: Frente, dicho portal 1 de la misma calle, finca segunda-D, segregada y vendida a Cristóbal León Gutiérrez, finca segunda-C de Manuel Valbuena García y esposa, portal 2 de la calle de La Palomera y portal 2 de la plaza de San Lorenzo; derecha entrando, dicha finca segunda-D, finca segunda-B de Antonio López Ferreras, portal 2 de la plaza de San Lorenzo, zaguán o zona de espera que se abre a la misma plaza y comunidades de vecinos señaladas con los números 2 y 4 de la calle Juan de Vega; izquierda entrando, finca segunda-D segregada y finca número 6 de la calle de la Palomera y fondo, rampa de acceso a la planta inferior y dichas comunidades de vecinos señaladas con los números 2 y 4 de la calle Juan de Vega y varios propietarios. Su valor respecto al total de la finca principal es de 15,5176%.

6451

17.500 pts.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 01

Número expediente: 24 01 92 00064218.

Nombre/razón social: Merino Tirado, José Manuel.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Merino Tirado, José Manuel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Párroco Pablo Díez, 70, Trabajo del Camino, se procedió con fecha 11 de marzo de 1997, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 12 de junio de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 7 240056121955 Régimen: 0521

Número expte.: 24 01 92 00064218.

Nombre/razón social: Merino Tirado, José Manuel.

Domicilio: Párroco Pablo Díez, 70.

Localidad: 24010 Trobajo del Camino.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009747813E, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 92 000685632	12 1990/12 1990	0521
24 93 000627560	01 1991/01 1991	0521

Importe del principal: 36.626 pesetas.

Recargos de apremio: 7.324 pesetas.

Costas devengadas: 1.380 pesetas.

Costas presupuestas: 50.000 pesetas.

Total débitos: 95.330 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 11 de marzo de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Merino Tirado, José Manuel.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana:

Nom. finca.: El Campillo.

Provincia: León
 Localidad: San Andrés del Rabanedo.
 Cultivo: Cereal seco.
 Cabida: 4,700 Ha.
 Linde N.: Sebastián Alvarez.
 Linde S.: Camino.
 Linde E.: Elvira Alvarez Laiz.
 Linde O.: Noemí García Fernández.
 Datos Registro:
 N.º Reg.:2.
 N.º Tomo: 2.565.
 N.º Libro: 190.
 N.º Folio: 177.
 N.º Finca: 14.997.

Descripción ampliada:

Rústica: Cereal seco al sitio de El Campillo, término de San Andrés del Rabanedo, de 4,7 áreas, que linda al Norte, Sebastián Alvarez; Sur, camino; Este, Elvira Alvarez Laiz y al Oeste, más de la compradora Noemí García Fernández. Polígono 25, parcela 544.

León, 11 de marzo de 1997.—El Jefe Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

5866

14.625 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 01

Número expediente: 24 01 90 00020916.

Nombre/razón social: Lozano Fernández, Francisco J.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Lozano Fernández, Francisco J. por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle doña Constanza, 14-4-C (León), se procedió con fecha 6 de marzo de 1997, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación

de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 12 de junio de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 7 240044 9707831 Régimen: 0521

Número expte.: 24 01 90 00020916.

Nombre/razón social: Lozano Fernández, Francisco J.

Domicilio: Calle doña Constanza, 14-4.ºC.

Localidad: 24009 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009752576R, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 92 000601463	01 1990/04 1990	0521
24 95 011186105	02 1994/02 1994	0521

Importe del principal: 83.207 pesetas.

Recargos de apremio: 23.127 pesetas.

Costas devengadas: 1.150 pesetas.

Costas presupuestas: 50.000 pesetas.

Total débitos: 157.484 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 6 de marzo de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

* * *

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Lozano Fernández, Francisco J.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda en calle Doña Constanza, 14-4 C (León).

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Doña Constanza.

Número vía: 14.

Piso: 4

Puerta: C

Cod-Post: 24009.

Cod-Muni: 24091.

Datos Registro:

N.º Reg.:3.

N.º Tomo: 2.399.

N.º Libro: 99.

N.º Folio: 131.

N.º Finca: 5.531.

Descripción ampliada:

Urbana: Finca 44. Vivienda tipo 8 de la planta alta cuarta de la casa en construcción en León, a la calle Doña Constanza, sin número (hoy número 14) y a la zona de servidumbre que la separa de la prolongación de la calle Demetrio Monteserín, números 11, 13 y 15, con acceso por el portal de la calle Doña Constanza y situada a la izquierda de los dos que se encuentran a esa mano subiendo su escalera. Tiene una superficie útil de 80,12 m². Tomando como frente la zona de servidumbre. Linda: Frente, vuelo a esa zona y en una pequeña parte la vivienda tipo 9 de su misma planta y portal; derecha, vivienda tipo 7 de su misma planta del portal número 11 y vuelo a

patio de luces; izquierda, dicha vivienda tipo 9 y rellano de escalera; y fondo, dicha vivienda tipo 7 y la también dicha tipo 9, vuelo a patio de luces y caja de escalera. Se le asigna una cuota total de participación en el régimen constituido de 1,948%.

León, 6 de marzo de 1997.—El Jefe Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

5867

24.000 ptas.

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 02

Número expediente: 24 02 96 00091592.

Nombre/razón social: Gonçalves Quina, Diamantino S.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra Gonçalves Quina, Diamantino S, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle García Buelta, número 12, 24100 Villablino, se procedió con fecha 25 de febrero de 1997, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas, y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, a 3 de junio de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Tipo/identificador: 7 240048264854.
 Régimen: 0521.
 Número expediente: 24 02 96 00091592.
 Nombre/razón social: Gonçalves Quina, Diamantino S.
 Domicilio: C. García Buelta, 12.
 Localidad: 24100 - Villablino.
 DNI/CIF/NIF: 000275151W.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES (TVA-303).

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

1 Vehículo matrícula LE-4955-O.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 25 de febrero de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

5588

12.750 ptas.

* * *

N.º Expediente: 24 03 96 00041864

Nombre/razón social: Sociedad Cooperativa "Riomuelas".

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Sociedad Cooperativa Riomuelas, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de junio de 1997, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de agosto de 1997, a las 11 horas, en calle Lucas de Tuy, 9 B, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Los bienes se encuentran en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en Avda. San Froilán, 95, 24001-León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.—Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.—Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que iguallen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que iguallen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 225.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 168.750 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 112.500 pesetas.

Cargas subsistentes: Ninguna.

León, 26 de junio de 1997.—El Recaudador ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

RELACION ADJUNTA DE BIENES

El deudor: Sociedad Cooperativa "Riomuelas"

Número de lote: 1.

Bien: Vehículos.

Descripción: Renault Furgoneta Express Diesel LE-7720-P.

Valor del bien: 225.000.

Valor lote: 225.000.

León, 26 de junio de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

6327

20.500 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y

utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

— Núm. 37T/97 Prestaciones por Desempleo al trabajador Fernando Gorgojo Ribado, apreciándose responsabilidad solidaria a la empresa Cimac-Control, S.L., con domicilio en el Polígono Industrial de Onzonilla, parcela G-8 de Onzonilla (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de extinción de las Prestaciones por Desempleo y reintegro de las cantidades indebidamente percibidas desde el 1 de abril de 1997.

— Núm. 328/97 Seguridad Social a la empresa Victorio Cano Rodríguez, con domicilio en calle República Argentina, n.º 30 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

— Núm. 407/97 Seguridad Social a la empresa Noroeste Energía, S.L., con domicilio en Polígono Industrial, parcela número 52 de Cabañas Raras (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

— Núm. 467/97 Seguridad Social a la empresa Prosavanz, S.L., con domicilio en calle Cádiz, número 21 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

— Núm. 473/97 Seguridad Social a la empresa Comercial Técnica Leonesa, S.A., con domicilio en calle Alcázar de Toledo, n.º 14 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil una pesetas (200.000 ptas.).

— Núm. 477/97 Prestaciones por Desempleo a la empresa Parquet San Vicente, S.L., con domicilio en calle Cádiz, número 21 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

— Núm. 478/97 Prevención de Riesgos Laborales a la empresa Norepin, S.L., con domicilio en carretera León-Astorga de Valverde de la Virgen (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 ptas.).

— Núm. 489/97 Seguridad Social a la empresa Horno Elba, S.L., con domicilio en calle Demetrio de los Ríos, número 3 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

— Núm. 490/97 Seguridad Social a la empresa Ramón Gallego, Tomás, con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 29-5.º de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 ptas.).

— Núm. 516/97 Seguridad Social a la empresa Julián Alonso Robles, con domicilio en Avda. Alcalde Miguel Castaño, número 90 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

— Núm. 523/97 Seguridad Social a la empresa Excavaciones Biver, S.L., con domicilio en Avda. Mariano Andrés, número 83 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

— Núm. 528/97 Seguridad Social a la empresa Comercial Técnica Leonesa, S.A., con domicilio en calle Alcázar de Toledo, número 14 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil una pesetas (500.001 ptas.).

— Núm. 541/97 Seguridad Social a la empresa Tomás Ramón Gallego, con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 29 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta

de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil una pesetas (100.001 ptas.).

– Núm. 542/97 Seguridad Social a la empresa Martón Publicidad, S.L., con domicilio en calle Río Valcarce, número 5 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 558/97 Seguridad Social al T. Autónomo Luis Tamayo Amigo, con domicilio en Avda. Fraga Iribarne, s/n, de Molinaseca (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 587/97 Seguridad Social a la empresa Yesos del Norte, S.L., con domicilio en calle Obispo Mérida, número 5-1.º dcha de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

– Núm. 588/97 Seguridad Social a la empresa Pedro Vidal Gutiérrez, con domicilio en plaza Antonio Colinas, número 2 de La Bañeza (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

– Núm. 590/97 Seguridad Social a la empresa Distribuciones Ujados, S.L., con domicilio en Avda. Galicia, número 11 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

– Núm. 595/97 Seguridad Social a la empresa Grupo Hostelería Valerio S.L., con domicilio en Avda. Alcalde Miguel Castaño, número 17 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 604/97 Seguridad Social a la empresa José Antonio Alonso Ramos, Restaurante Cafetería Torero, con domicilio en Avda. República Argentina, número 30 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

– Núm. 604/97 Seguridad Social a la empresa Isaac Rodríguez Díez, Restaurante Cafetería Torero, con domicilio en Avda. República Argentina, número 30 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

– Núm. 612/97 Seguridad Social a la empresa Oscar García Luna, con domicilio en calle Juan de Badajoz, número 2 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

– Núm. 641/97 Seguridad Social a la empresa Ordóñez Guerra, Francisco J., con domicilio en calle Alvaro López Núñez, número 51-7.º A de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 642/97 Seguridad Social a la empresa Vertilux, S.L., con domicilio en Avda. Suero de Quiñones, número 3 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 ptas.).

– Núm. 660/97 Prevención de Riesgos Laborales a la empresa María Luisa García Suárez, con domicilio en Avda. Caballos, Km. 10 de Lorenzana (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

– Núm. 683/97 Seguridad Social a la empresa Rutastur, S.L., con domicilio en Casa Consistorial, número 2 de Riaño (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 684/97 Seguridad Social a la empresa Proceser Servicios, S.A., con domicilio en Moisés de León, número 29 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

– Núm. 699/97 Prestaciones por desempleo a la empresa Corigraf, S.L., con domicilio en calle Menéndez y Pelayo, número 11 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

– Núm. 700/97 Prestaciones por desempleo a la empresa Confecciones Jankliss, S.L., con domicilio en calle Las Carrizas, número 9 de San Andrés del Rabanedo, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

– Núm. 702/97 Prestaciones por desempleo a la empresa Corigraf, S.L., con domicilio en calle Menéndez y Pelayo, número 11 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

– Núm. 714/97 Prestaciones por desempleo a la empresa Luis Javier Calvo Montero (Petit Boy), con domicilio en calle Velázquez, número 16-bajo de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

– Núm. 717/97 Seguridad Social a la empresa Hostelería del Bierzo, S.A., con domicilio en carretera Nacional VI, Km. 393,3 de Villamartín de la Abadía, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 733/97 Seguridad Social a la empresa Creaciones Tave, S.L., con domicilio en carretera León-Astorga, Km. 31,3 de Hospital de Orbigo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 737/97 Seguridad Social a la empresa Fincahiedra, S.L., con domicilio en Avda. Compostilla, número 15 de Ponferrada, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

– Núm. 743/97 Seguridad Social a la empresa Edigráficas Integral del Noroeste, S.L., con domicilio en carretera Madrid-Coruña, s/n, Políg. Cantalobos, de Fuentesnuevas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 753/97 Seguridad Social a la empresa Conservación, Reparación y Saneamiento, S.L., con domicilio en Reino de León, número 15 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

– Núm. 768/97 Seguridad Social a la empresa Perforaciones en Construcción, C.B., con domicilio en Polígono Eras de Renueva, s/n de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 769/97 Seguridad Social a la empresa Cocinas del Norte, S.L., con domicilio en Avda. José Antonio, número 26-bajo de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

– Núm. 775/97 Prevención de Riesgos Laborales a la empresa Decoraciones Flemin, S.L., con domicilio en calle Obispo Álvarez Miranda, número 14 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas sesenta mil pesetas (260.000 ptas.).

– Núm. 788/97 Seguridad Social a la empresa Calizas de Paradela, S.L., con domicilio en Paradela de Muces (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se

específica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

– Núm. 797/97 Seguridad Social a la empresa León Musical, S.L., con domicilio en Plaza de San Francisco, número 16 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 802/97 Seguridad Social a la empresa Maravillas Arte, S.L., con domicilio en Polígono Industrial de León-Parcela G-8 de Onzonilla (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 ptas.).

– Núm. 803/97 Seguridad Social a la empresa Club Multi Sport, con domicilio en calle Astorga, número 15 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

– Núm. 804/97 Seguridad Social a la empresa Hiperalimentación, S.L., con domicilio en c/ Quiñones de León, número 1-bajo de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 805/97 Seguridad Social a la empresa Regel González, Albino, con domicilio en Avda. 18 de Julio, número 43 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 ptas.).

– Núm. 806/97 Seguridad Social a la empresa Ordoñez Peña, Jesús, con domicilio en calle Villabenavente, número 5-bajo de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 807/97 Prestaciones por Desempleo a la empresa Cimac-Control, S.L., con domicilio en Polígono Industrial de Onzonilla, parcela G-8 de Onzonilla (León), número 29 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil una pesetas (500.001 ptas.).

– Núm. 817/97 Seguridad Social a la empresa Energía de Noceda, S.L., con domicilio en calle Susana González, número 33 de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

– Núm. 821/97 Seguridad Social a la empresa Cimac Control, S.L., con domicilio en Polígono Industrial de Onzonilla, parcela G-8, nave 205 de Onzonilla (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

– Núm. 823/97 Seguridad Social a la empresa Obras Fito, S.L., con domicilio en carretera Madrid-Coruña, Km. 395 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

– Núm. 824/97 Seguridad Social a la empresa Pinturas y Decoraciones Gotele, S.L., con domicilio en calle San Juan de Sahagún, número 16 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 ptas.).

– Núm. 828/97 Seguridad Social a la empresa Mobisa Mantenimientos, S.L., con domicilio en Avda. de España, número 12 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

– Núm. 837/97 Seguridad Social a la T. Autónoma María Elena Pinedo Iglesias, con domicilio en Avda. José Aguado, número 7-3.º A de León, por incurrir en la infracción en materia social

que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante la Unidad Administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de León, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) y al artículo 30 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (BOE 2-4-1996).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, (Avda. José Antonio, n.º 1 de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de mayo de 1997.–Fernando José Galindo Meño.

5482

37.625 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ASUNTO: CONCESION DE UNA APROVECHAMIENTO DE AGUAS PUBLICAS

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Castrocontrigo (León), con DNI o CIF P-2404900I, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Eria en término municipal de Castrocontrigo, con destino al abastecimiento y riego de jardín.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.–Se concede al Ayuntamiento de Castrocontrigo, autorización para derivar un caudal máximo de 0,44 l/seg. del río Eria, en término municipal de Castrocontrigo, con destino a abastecimiento y riego de jardín.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.–Las obras se ajustarán a la documentación presentada.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.–Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que solo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Cuarta.–La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción, como en el periodo de explotación, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta, la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la CHD, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adapta-

ción a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en Materia de Aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.—El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.
5838 15.375 ptas.

Administración Municipal

Consejo Comarcal del Bierzo

Aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito 1/1997 dentro del presupuesto del Consejo Comarcal para 1997 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se considera aprobado definitivamente, incrementándose las partidas presupuestarias según relación:

GASTOS		
Partida	Denominación	Importe
451.226	Cultura.—Otros gastos	1.500.000 ptas.
12101.624	SAM.—Material de transporte	1.550.000 ptas.
312.624	Menores.—Material de transporte	1.650.000 ptas.
Total créditos extraordinarios y suplementos		4.700.000 ptas.
INGRESOS		
Subconcepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente créditos extraordinarios	3.200.000 ptas.
870.01	Remanente suplementos créditos	1.500.000 ptas.
Total financiación		4.700.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ponferrada, 12 de junio de 1997.—La Presidenta, Rita Prada González.

5900 2.625 ptas.

Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1997, aprobó el expediente número 1/97, de Modificación de Créditos en el Presupuesto municipal de 1997, que ha estado expuesto al público durante el plazo reglamentario sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se entiende aprobado definitivamente.

El resumen de las modificaciones aprobadas es el siguiente:

Expediente de modificación de créditos número 1/97, en el Presupuesto municipal de 1997, en la modalidad de créditos extraordinarios.

a) Modificaciones de los créditos de gastos:

	Pesetas
Capítulo 2	310.600.517
Capítulo 4	2.000.000
Capítulo 6	8.703.379
Total créditos extraordinarios	321.303.896

b) Recursos que financian las modificaciones:

Los anteriores créditos extraordinarios se financian, de conformidad con lo previsto en el artículo 158.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, mediante bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas. Los créditos que se dan de baja son los siguientes:

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 2	321.303.896
Total bajas de créditos	321.303.896

De conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de junio de 1997.—El Alcalde-Presidente, Mario Amilivia González.

5978 5.000 ptas.

* * *

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1997, aprobó los expedientes número 4/97, 5/97, 6/97 y 7/97 de Modificación de Créditos en el Presupuesto municipal de 1997.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los citados expedientes se exponen al público por un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar los mismos y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Los expedientes se podrán examinar de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en las dependencias del Servicio de Asuntos Económicos del Ayuntamiento de León, sitas en la plaza de San Marcelo, s/n.

León, 11 de junio de 1997.—El Alcalde-Presidente, Mario Amilivia González.

5977 2.375 ptas

VILLAMEJIL

Por don Carlos García González se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la actividad de bar de temporada de verano en la localidad de Castrillo de Cepeda, calle Astorga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente, los vecinos que puedan considerarse afectados presenten por escrito y ante este Ayuntamiento las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Villamejil, 5 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

5961 1.375 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 28/97, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, frente a María Isabel Carro Melcón, Roberto García Carro, María Isabel García Carro y Cecilia Cuesta Fernández, en cuyos autos he acordado mediante resolución de esta fecha anunciar pública subasta de las fincas que al final se dirá con arreglo a las siguientes condiciones:

—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad comprensiva de la última inscripción de dominio vigente y derechos reales y anotaciones a que está afectada la finca, están de manifiesto en Secretaría.

—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que todas las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de 10.000.000 de pesetas.

—Para la primera subasta se señala el día 17 de octubre, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado. Para el caso de no haber postores en esta primera subasta, se señala la segunda para el día 17 de noviembre a la misma hora y tipo el de la primera rebajado en un 25%. Para el caso de no haber tampoco postores en esta segunda se señala una tercera, sin sujeción a tipo, que se celebrará el día 17 de diciembre a las doce horas.

—Todos los postores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar para tomar parte en la subasta una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda y para tomar parte en la tercera se consignará el 20% del tipo de la segunda, cantidad que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número tres, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2124-000-18-0028-97, existiendo una oficina de dicha entidad en este Palacio de Justicia.

—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado junto a aquéllas, resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el párrafo anterior, haciéndose constar que se aceptan expresamente las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Descripción de la finca:

—Finca número uno.—Local comercial sito en la planta baja de la casa en León, calle La Bañeza número 24, con una superficie útil de 86,80 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, portal de entrada y caja de escalera; izquierda, finca de Encarnación Fernández y Raquel Llamera, y fondo, patio de la finca destinado a carboneras y finca de Serapio García. Su cuota de participación en relación al valor total del inmueble es del 15,95 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 1.124, libro 60 de la sección 1.ª de León, folio 19, finca registral número 6.094, hoy 11.336.

Pertenece la citada finca a doña María Isabel Carro Melcón en cuanto a la mitad indivisa en pleno dominio y el usufructo vitalicio de la mitad indivisa restante, y a don Roberto y a doña María Isabel García Carro (el primero con carácter privativo), a su vez por iguales partes indivisas, en cuanto a la nuda propiedad de la otra mitad indivisa.

Y, para que lo acordado tenga lugar expido el presente en León a 17 de junio de 1997.—M/ María del Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

6099

9.125 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 362/94, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de Inverleasing, S.A., representada por el Procurador señor González Varas, contra doña Rosario Rodríguez Huerga, José Manuel Alvarez Rodríguez, Antonio Alvarez Rodríguez y Proyeber, S.L., sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día 16 de septiembre de 1997 a las 13.00 horas, en este Juzgado sito en Paseo Sáenz de Miera, 6-2.^a planta de esta ciudad. Tipo de subasta 4.970.000 pesetas, que es el valor de tasación de los bienes.

2.^a—La segunda el día 14 de octubre a las 13.00 horas, y la tercera el día 11 de noviembre de 1997 a las 13.00 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 3.727.500 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134000015036294 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 6.^a para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda izquierda subiendo la escalera letra B, situada en planta primera, finca número 4 de la casa número 6 de la calle del 18 de Julio de Bembibre. Tiene una superficie construida de 68 m². Forma parte del grupo de viviendas denominado "Santísimo Ecce Homo". Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 44 del libro 96 de Bembibre, tomo 1.405 de archivo, finca 12.989. Valorada en 4.880.000 pesetas.

Tierra regadío al sitio de "Las Linares" del Ayuntamiento de Bembibre, de ocho áreas de superficie. Linda: Norte, Belarmino Fernández Mallo; Sur, Domingo López Alvarez; Este y Oeste, cauces de riego, polígono 30, parcela 310. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 144 del tomo 1.480, libro 111, finca 15.299. Valorada en 90.000 pesetas.

Dado en León a 16 de junio de 1997.—E/ Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario Judicial (ilegible).

6100

8.000 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 5/97, se mitan autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra doña María Angeles Maximina Benavides González y don José Luis Santos Flórez, en reclamación de 7.703.791 pesetas de principal de la demanda, más 2.400.000 pesetas de intereses y costas; en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, el inmueble especialmente hipotecado a que se refiere este procedimiento y que luego se describirá, por primera vez, y en su caso segunda y tercera vez, término de veinte días.

Se previene a los licitadores que:

Primero: El acto de remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la avenida Ingeniero Sáenz de Miera, número 6 de León, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta las trece horas del próximo día 22 de septiembre de 1997. De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de la segunda subasta, las trece horas del próximo día 20 de octubre de 1997, sirviendo de tipo el 75% del que sirvió para la primera. Así mismo y de no existir tampoco licitadores en esta segunda subasta, se señala una tercera subasta que tendrá lugar a las trece horas del próximo día 17 de noviembre de 1997, sin sujeción a tipo.

Segundo: El inmueble sale a subasta por el tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea en 16.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Tercero: Para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cuenta número 2135000018005/97, el veinte por ciento de dicho tipo, acreditándolo con el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no será admitido ningún postor. Para tomar parte en la tercera subasta el veinte por ciento a consignar será el del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Cuarto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la L.H. se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinto: Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexto: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito a que se ha hecho referencia en el punto tercero, así como la aceptación expresa de las condiciones y obligaciones antes expresadas, contenidas en la Regla 8.^a del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El inmueble objeto de subasta es:

"Finca número treinta y tres.—Vivienda izquierda subiendo escalera de la planta séptima de viviendas del portal del cuerpo II, del edificio de la casa situada en León, avenida 18 de Julio, hoy 51. Es de tipo C. Tiene una superficie construida de ciento doce metros y noventa y nueve centímetros cuadrados, y útil de ochenta y dos metros y noventa y siete centímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la avenida de su situación, en donde tiene una terraza: Derecha, casa número 57 de la misma avenida del 18 de Julio; izquierda, vivienda tipo C de su misma planta y cuerpo de edificación, hueco de ascensor, rellano y caja de escalera; y fondo, con el amplio patio común del edificio, al que tiene un balcón terraza y finca de don Agustín de Celis.

Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a 2.05% del total valor del inmueble.

Inscripción.—Inscrita al tomo 1.670, libro 19 de la sección segunda de León, folio 97 vuelto, finca número 1.381, inscripción 3.^a."

En el caso de no poder ser notificados los demandados en la finca que sale a subasta, el presente edicto sirva también de notificación en forma a los demandados, del lugar, día y hora del remate.

Dado en León a 10 de junio de 1997.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).
5882 10.375 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Don Enrique López López, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 483/96 a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra don Pedro M. Lorenzana Fidalgo y doña Celsa Flórez Díez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, habiéndose acordado en autos sacar a pública subasta la venta de la finca que a continuación se describe:

—Finca número once.—Vivienda tipo B de la planta segunda del edificio sito en calle Mestro Nicolás, número 32, con entrada por el portal A, de una superficie construida de 106,86 m² y útil de 85,45 m². Cuota de participación de 1,72%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, tomo 2.673, libro 239, folio 149, finca 13.215.

Tipo de subasta: 4.895.580 pesetas.

—3,48% de la finca uno.—Local comercial de la planta sótano, del edificio de calle Maestro Nicolás, números 28, 30 y 32. Superficie construida 899,53 m², y útil de 802,18 m². Cuota de participación de 14,72%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 3, tomo 2086, libro 334, folio 4, finca 18.470.

Tipo de subasta: 2.377.140 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Paseo Sáenz de Miera, número 6 de León, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el próximo día 10 de septiembre de 1997 a las 11.00 horas y en prevención de que en la misma no hubiere otro postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 10 de octubre de 1997 a las 11.00 horas, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, y en su caso se ha señalado para tercera subasta el día 10 de noviembre de 1997 a las 11.00 horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

Primero: El tipo de subasta se fija el de 4.895.580 pesetas y 2.377.140 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, y para el número de procedimiento 2119000018048396, el veinte por ciento de dicha cantidad tipo, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado, y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Para el caso de tercera subasta, dicho veinte por ciento mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

Tercero: Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado a que se hace mención en el punto segundo, y aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 11 de junio de 1997.—El Magistrado Juez, Enrique López López.—La Secretaria, Beatriz Sánchez Jiménez.
5983 8.375 ptas.

* * *

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 146/97 a instancia de Pablo Alvarez Gregorio, representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don Ismael Herrero Heredero.

Por medio de la presente se cita a don Ismael Herrero Heredero, a fin de que el día treinta de julio a las doce treinta horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la avenida Sáez de Miera número 6, para asistir a la celebración del juicio verbal civil a que se refiere la copia de la demanda.

A cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a los demandados, expido la presente que se envía al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su publicación en el mismo a 11 de junio de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

6020

2.500 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 611/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de Mannesmann Demag, S.A., contra Combustibles de Fabero, S.A., sobre reclamación de 1.500.000 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 17 de septiembre de 1997, a las 10.30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 15 de octubre de 1997, a las 10.30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 12 de noviembre de 1997, a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0611-93, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado

por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

Caterpillar mod. 966-D, modelo 94x2.325. Valorado pericialmente en seis millones de pesetas (6.000.000).

Dado en Ponferrada a 5 de junio de 1997.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

6101

10.000 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 12/95, se tramitan autos de juicio menor cuantía, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Fiat Financiera, S.A., contra Abel Macías Fernández, vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 615.663 pesetas de principal, y la de 0 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 15 de septiembre, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, cuenta número 2148 0000 15 0012 95, el 20% del tipo de la subasta.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 15 de octubre a la misma hora,

en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 14 de noviembre, a la misma hora, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Bienes objeto de subasta:

Rústica: Tierra en término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de Fabero, de unas 16 áreas. Linda: Norte, herederos de Juan Merayo; Sur, camino de servicio de esta finca y otras; Este, acequia de riego; Oeste, José Méndez.

Es la finca registral número 9.239, folio 32, del libro 76 de la sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.571 del archivo del Registro de la Propiedad de Ponferrada.

Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a 24 de junio de 1997.—E/. Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

6386

5.375 ptas.

* * *

Por este Juzgado, en los autos de juicio de menor cuantía número 293/94, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia número 275/95. En Ponferrada, a 26 de julio de 1995. Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 293/94, seguidos a instancia de la Procuradora doña Raquel Agueda García González, en nombre y representación de don Claudio Marqués San Miguel, mayor de edad, vecino de Ponferrada (León), Paseo de san Antonio, número 11 y bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier González Rodríguez, contra la entidad mercantil Transasturias, S.L., con domicilio social en Gijón, Polígono de Roces, número 4, nave 1, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Raquel Agueda García González, en nombre y representación de don Claudio Marqués San Miguel, contra la entidad Transasturias, S.L., en situación de rebeldía legal, debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone al actor la suma de 1.183.511 (un millón ciento ochenta y tres mil quinientas once) pesetas, con los intereses legales desde la fecha de interposición judicial y con imposición de las costas procesales a la demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde Transasturias, S.L., mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 24 de junio de 1997.—Doy fe.—La Secretaria (ilegible).

6493

8.500 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 427/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación

de Banco Zaragozano, S.A., CIF A-50000538, contra don Heraclio Domínguez Ramírez, NIF 10031176-W, y doña María Sol Barrio Rodríguez, NIF 10047933-S, con domicilio en 24400 Ponferrada (León), avenida Huertas del Sacramento, 7, bajo, sobre reclamación de 436.161 pesetas de principal y la de 130.848 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 17 de septiembre de 1997, a las 11.00 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 15 de octubre de 1997, a las 11.00 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 19 de noviembre de 1997, a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (BBV) de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2159-000-17-0427-96, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

Habiendo sido designada Perito en el juicio ejecutivo número 427/96, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, se emite el siguiente:

Informe Pericial

Valoración de los bienes:

1.ª) Derechos de traspaso y arrendamiento del local número 5 de superficie, s=131 m.². ubicado en la Cooperativa Electrosil de calle Huertas del Sacramento de Ponferrada

Los derechos del traspaso se calculan tomando como dato la renta que figura en el contrato de marzo-89: 115.000 pesetas mes más IVA y actualizando sucesivamente el IPC, hasta marzo 97. La valoración de clientela o fondo de comercio se halla usando los parámetros de contabilidad que utiliza la Administración, en función de titularidad, superficie y potencia eléctrica del local, longitud de barra número de máquinas de juego, etc., se obtiene el rendimiento neto anual por módulos.

-Derechos de traspaso de local	170.000 ptas/mes.
-Valor de instalaciones más maquinaria	6.000.000 ptas.
-Valoración clientela anual	2.400.000 ptas/año.
2.ª) Extractor de humos mod. TR 10/10, marca Friger, con mandos y rejillas	90.000 ptas.
3.ª) Equipo de aire acondicionado marca Interclisa mod. TAS34B y accesorios	400.000 ptas.
4.ª) Cafetera de dos grupos mod. Futurmat, marca Ero-Faema	200.000 ptas.
5.ª) Molino de café sin marca	10.000 ptas.
6.ª) Lavamanos marca Fagor FK-120	60.000 ptas.
7.ª) Fabricador de hielo marca Servomatic	70.000 ptas.
8.ª) 2 botelleros de tres puertas en acero inox, de 1,50 metros	75.000 ptas.
9.ª) Mueble servicio de cafetera: 1,15x0,55	40.000 ptas.
10.ª) Mueble servicio vajilla de 7x0,37 metros	70.000 ptas.
11.ª) Freidora de mesa marca Fagor de 15 litros	30.000 ptas.
12.ª) Cocina semi-industrial marca Fagor, CG-301	90.000 ptas.
13.ª) 8 mesas velador 1x0,80 m. spoky negro, tapa de mármol veteadado negro/verde	48.000 ptas.
14.ª) 32 sillas luna spoky negro, terciopelo verde gris	60.000 ptas.
15.ª) 7 taburetes mod. atlántico spoky negro en terciopelo verde	15.000 ptas.
16.ª) 3 mesas de velador de spok y negro, tapa redonda y 14 sillas con repos. de color azul y gris, mod. Montecarlo	52.000 ptas.

Suma de mobiliario 1.310.000 ptas.

Ponferrada (León), a 18 de junio de 1997.—E/. (ilegible).—El Secretario, José Ramón Albes González.

6377 16.375 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio Ley Hipotecaria número 19/97 seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", CIF G-58899998, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra entidad mercantil Construcciones Valcárcel, con CIF B-24028581, calle Eloy Reigada, 45 (local comercial), 24400 Ponferrada (León), sobre reclamación de 7.847.308 pesetas de principal y la de 1.012.000 pesetas presupuestadas para costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a cele-

brar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 21590000180019/97 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª-Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.ª-Que la certificación de cargas y gravámenes está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª-Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

7.ª-La primera subasta se celebrará el día 17 de septiembre de 1997, a las 11.30 horas.

8.ª-De no existir licitador en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de octubre de 1997, a las 11.30 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración.

9.ª-No compareciendo licitador alguno a la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día 19 de noviembre de 1997, a las 11.30 horas.

Bienes objeto de subasta:

-Finca número diez: Local destinado a usos comerciales situado en la planta baja, en una nave diáfana, con entrada independiente desde la calle Eloy Reigada, a la derecha del portal de entrada, de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados de superficie útil aproximadamente, que linda: frente, calle Eloy Reigada; derecha entrando, casa de Pedro López Ferreiro; izquierda, portal, anteportal, escaleras, caja de escaleras, hueco de ascensor, carboneras anejas de las viviendas y rampa; y fondo, Antonio Alonso García.

Cuota: Se le asigna una cuota de 13,48%.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada al tomo 1.511, libro 117, folio 78, finca registral 16.024.

La finca objeto de subasta se tasa en la suma de dieciséis millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas (16.875.000 pesetas).

Ponferrada (León) a 24 de junio de 1997.-E/. (ilegible).-El Secretario, José Ramón Albes González.

6455

8.750 ptas.

Anuncios Particulares

Notaría de don José María Sánchez Llorente

SUBASTA NOTARIAL

Don José María Sánchez Llorente, Notario de León, con despacho en calle Alfonso V, n.º 6, 4.º B.

Hago saber:

I.-Que ante mí se tramita conforme al artículo 236 del Reglamento Hipotecario, procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número 1/1997, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de

Ahorros y Monte de Piedad, por el que se procede a la subasta de la siguiente finca:

Finca urbana en la ciudad de León

Calle Burgo Nuevo n.º 2

Finca veintinueve.-Vivienda en la planta alta séptima o segundo ático de la casa sita en León, calle Independencia y Burgo Nuevo, n.º 2, con acceso por la escalera y los dos ascensores del edificio, a través de una puerta existente en el correspondiente rellano. Tiene una superficie construida de 89,30 m.², y útil de 63,30 m.². Tiene a su frente una amplia terraza.

Tiene asignada una cuota de participación en el régimen constituido de 1,76%.

Inscripción.-Tomo 2.221, libro 4, folio 119 vuelto, finca n.º 186, inscripción 4.ª.

II.-Que la subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1) Se señala la primera subasta para el día 8 de septiembre de 1997, a las 11 horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 6 de octubre de 1997, a las 11 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 3 de noviembre de 1997, a las 11 horas.

2) Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, sita en León, en calle Alfonso V, n.º 6, 4.º B.

3) El tipo base fijado para la primera subasta es el de veintitrés millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (23.375.000 pesetas).

4) La documentación y la certificación registral pueden consultarse en mi Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5) Los postores deberán consignar previamente en mi Notaría el 30% del tipo correspondiente o el 20% de la segunda subasta, para poder tomar parte en la tercera. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

6) Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En León a 16 de junio de 1997.-El Notario, José María Sánchez Llorente.

6334

6.000 ptas.

Comunidades de Regantes

SINDICATO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE SORRIBA, CISTIerna Y VIDANES

ANUNCIO DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes, a la Junta General ordinaria que se celebrará en su domicilio social, sito en la localidad de Sorriba, el próximo domingo, día 20 de julio de 1997, a las 15 horas en primera convocatoria, y si no hubiere el quórum que regulan las vigentes Ordenanzas, a las 16 horas, en segunda convocatoria, para tratar y adoptar acuerdos sobre los puntos que se detallan en el Orden del día, que a continuación se expresa:

1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º-Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a 1996.

3.º-Normas para el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas en la presente temporada.

4.º-Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1996.

5.º-Ruegos y preguntas.

Sorriba, 23 de junio de 1997.-El Presidente, Ernesto Díez Llamazares.

6468

2.500 ptas.